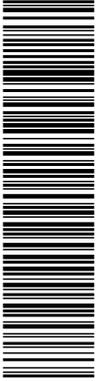


DOCUMENTO .ANUNCIO: Anuncio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHWT3-TXTYX-QDPKA Fecha de emisión: 29 de julio de 2019 a las 14:35:21 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/07/2019 14:28	ESTADO FIRMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

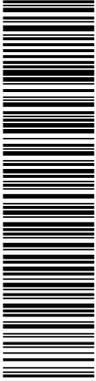
Nº EXP.: 2019/S019/3

ANUNCIO

CALIFICACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS EN EL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA Y PLANTILLA PROVISIONAL DE CORRECCIÓN

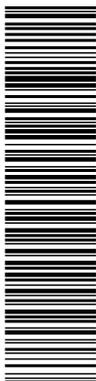
Habiéndose celebrado el día 29 de julio de 2019 el primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión de una plaza de "Administrativo/a, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Llerena, se hacen pública las calificaciones provisionales obtenidas por los/as aspirantes en el primer ejercicio:

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	ACIERTOS	FALLOS	EN BLANCO	PTOS
***9398**	Ortega Ramos	Paloma	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***0498**	Carreta Ramos	Noelia	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***4806**	Moreno Narváez	Susana	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***5739**	Flores Sagardoy	María Soledad	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***7752**	Durán Carrascal	Rosa María	0	0	0	0
***9937**	Rodríguez Naranjo	Nuria	22	17	11	16,39
***1635**	Martín Gómez	Ismael Jesús	23	23	4	15,41
***1132**	Torres Espino	Lidia	14	30	6	4,10
***5098**	Pérez Álvarez	Esperanza	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***0086**	Roldán Villalba	María Cecilia	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***7954**	Candalija Delgado	María Elena	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***88.39**	Muñoz González	Rafael	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***8928**	Blanco Fuentes	Beatriz	16	18	16	10,06
***1898**	Penín Botejara	Alicia de Jesús	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***4685**	Galán Mañero	Ana Isabel	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***2819**	Uceda León	María	26	15	9	21,05
***8286**	Pérez Lanzo	Nuria				16,39
***5610**	Rey Martínez	Ana María	16	25	9	7,75
***8969**	Izquierdo Tena	Mercedes	36	11	3	32,37
***6556**	Moral González	David	31	15	4	26,05
***4436**	Romero Agenjo	Irene	27	14	9	22,38
***9192**	Martínez Platero	Juan Luis	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***8297**	Rengel González	María Isabel	31	8	11	28,36



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

***8731**	Garrido Encinas	Alberto Carlos	18	27	5	9,09
***5280**	Santos Molano	Cecilia	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***5614**	Atalaya Hernández	María Rosa	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***3070**	Fernández Fernández	Mª del Carmen	39	9	2	36,03
***6815**	Perozo Morales	Pablo	14	26	10	5,42
***8138**	Mena Moliner	Débora	42	4	4	40,68
***5830**	Cid Moreno	Natividad	21	25	4	12,75
***5617**	García García	Laura	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***9374**	Gil Cabezas	Alicia	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***8930**	Fernández Lorente	Patricia	13	22	15	5,74
***6219**	Moreno Aláez	Antonio	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***0341**	González López	Raúl	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***6158**	Ruiz Martín	Elena	13	25	12	4,75
***7969**	Delgado Garrote	María Isabel	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***7811**	González Barroso	Fátima	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***6025**	Abad Quirós	Antonio Luis	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***7229**	Castón Blanco	Antonio	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***7012**	Villaruel Arroyo	Antonio	28	14	8	23,38
***0017**	Martínez de la Concha Doncel	Cristina	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***6139**	Cendal López	Laura	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***8480**	Villalba Calderón	María José	18	26	6	9,42
***7639**	Matamoros Carvajal	Estrella	38	4	8	36,68
***5190**	López González	Agustín	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***5789**	Barroso Velasco	Inmaculada	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***4508**	Tena Morales	Mª de los Ángeles	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***7906**	Vigario Gañán	Manuel	13	26	11	4,42
***9453**	Gil Rodríguez	Carolina	28	10	12	24,70



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

***6752**	Muriel Rodríguez	Andrés	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***6030**	Méndez Regalado	José Carlos	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***6188**	Romero Trejo	María	38	11	1	34,37
***7340**	Suárez Pozueco	Borja Manuel	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***0790**	Fierro Caballero	Genaro	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***5176**	Jorge García	Patricia	No presentado	No presentado	No presentado	No presentado
***3151**	Compés Pérez	María José	44	6	0	42,02

Así mismo, por el presente anuncio se hace pública la plantilla provisional de corrección de este primer ejercicio (Anexo).

Se establece un **plazo único de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan presentar las **alegaciones que estimen oportunas**, en relación tanto con las calificaciones provisionales obtenidas en el primer ejercicio como con la plantilla provisional de corrección (en relación a este última, las alegaciones podrán versar sobre las preguntas o sobre las respuestas establecidas como correctas). Dichas alegaciones deberán dirigirse al Tribunal correspondiente con sede en el Ayuntamiento de Llerena sito en Plaza de España nº 1 de Llerena, código postal 06900.

Aquellas personas que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilicen un registro o lugar - incluida Oficina de Correos - **distinto del Registro General del Ayuntamiento de Llerena**, deberán en todo caso **adelantar el escrito de alegaciones a través del correo electrónico registro@llerena.org**.

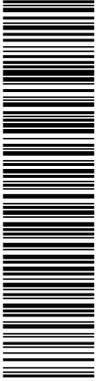
Si el Tribunal, de oficio o en base a las alegaciones presentadas, modifica la opción de respuesta válida o anula alguna o algunas de las preguntas incluidas en un ejercicio, lo anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Llerena, así como en su sede electrónica (Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

En este caso serán tenidas en cuenta las preguntas de reserva, que tendrán una puntuación igual que el resto de las preguntas del cuestionario, de manera que en el anuncio de la plantilla definitiva se establecerá la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por el orden en que se contienen en el ejercicio.

Igualmente se harán públicas a través de idénticos medios las calificaciones definitivas obtenidas por los/as aspirantes, una vez examinadas por el Tribunal las posibles alegaciones presentadas; así como la fecha de celebración del segundo ejercicio.

En Llerena, a 29 de julio de 2019.
La Secretaria del Tribunal,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

DOCUMENTO .ANUNCIO: Anuncio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHWT3-TXTYX-QDPKA Fecha de emisión: 29 de julio de 2019 a las 14:35:21 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/07/2019 14:28	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102861 IHWT3-TXTYX-QDPKA 6B96E41313868ADE2015412041FD2539F6D0108A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

ANEXO
CORRECCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA

1.- Las formas de ejercicio y requisitos de la iniciativa popular (artículo 87.3 de la Constitución Española de 1978) para la presentación de proposiciones de ley ha de regularse mediante:

- a) Ley orgánica.**
- b) Ley de transferencia.
- c) Ley ordinaria.
- d) Ley de bases.

2.- El pluralismo político, para para la Constitución Española, es un:

- a) Principio general del ordenamiento político.
- b) Valor superior del ordenamiento jurídico.**
- c) Principio rector de la política social y económica.
- d) Derecho fundamental.

3.- ¿De qué tipo de personalidad jurídica gozan los municipios según el artículo 140 de la Constitución Española?

- a) Plena.**
- b) Organizativa.
- c) Propia.
- d) Administrativa.

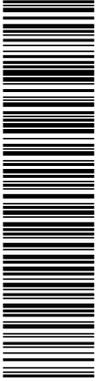
4.- En qué plazo deberá ser convocado el Congreso electo tras la celebración de las elecciones?

- a) Entre los 30 y 60 días siguientes.
- b) Dentro de los 25 días siguientes.**
- c) Entre los 10 y los 30 días siguientes.
- d) Dentro de los 30 días siguientes.

5.- Entre las competencias de la Asamblea de Extremadura se encuentra:

- a) Ejercer la potestad legislativa.
- b) Interponer recurso de inconstitucionalidad.
- c) Solicitar al Gobierno de la Nación la adopción de proyectos de ley.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.**

DOCUMENTO .ANUNCIO: Anuncio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHWT3-TXTYX-QDPKA Fecha de emisión: 29 de julio de 2019 a las 14:35:21 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/07/2019 14:28	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102861 IHWT3-TXTYX-QDPKA 6B96E41319868ADE2015412041FD2539F6D0108A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

6.- ¿Qué representan los municipios, según el Estatuto de Autonomía de Extremadura?

- a) La entidad territorial básica de Extremadura.
- b) El instrumento esencial para la participación política de los ciudadanos en los asuntos públicos.
- c) Las respuestas a) y b) son incorrectas.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.**

7.- Conforme a la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, para que en la sesión constitutiva se entienda constituida la Corporación en primera convocatoria, es necesario que concurra en la misma, como mínimo, el siguiente quórum (número) de Concejales electos:

- a) Mayoría absoluta.**
- b) Mayoría simple.
- c) Dos tercios.
- d) Un tercio.

8.- El período de prueba ordinario en el procedimiento administrativo común será (artículo 77.2 de la Ley 39/2015):

- a) No superior a 10 días ni inferior a 5.
- b) No inferior a 15 días.
- c) No inferior a 30 días.
- d) No superior a 30 ni inferior a 10.**

9.- Contra los actos firmes en vía administrativa, sólo procederá:

- a) El recurso de alzada, en todo caso.
- b) El recurso extraordinario de revisión, en su caso.**
- c) El recurso de reposición, en su caso.
- d) El recurso contencioso-administrativo.

10.- ¿Cuándo podrá la Administración Pública convalidar un acto administrativo?

- a) Cuando el vicio consiste en incompetencia jerárquica.**
- b) Cuando el vicio consiste en incompetencia por razón de materia.
- c) Cuando el vicio consiste en incompetencia territorial.

DOCUMENTO .ANUNCIO: Anuncio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHWT3-TXTYX-QDPKA Fecha de emisión: 29 de julio de 2019 a las 14:35:21 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/07/2019 14:28	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029861 IHWT3-TXTYX-QDPKA 6B96E41319868ADE2015412041FD2539F6D0108A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

d) En ninguno de los anteriores casos.

11.- Un acto anulable, ¿puede ser revisado de oficio por la administración pública, una vez transcurrido cuatro años desde que se dictó?

- a) Sí, cuando así lo dictamine el Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente.
- b) Sí, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado.
- c) No.**
- d) Las respuestas a y b son ciertas.

12.- Cuando se produzca una renuncia a continuar un procedimiento por parte de un interesado:

- a) Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, la renuncia afectará a todos ellos.
- b) Se continuará el procedimiento en cualquier caso.
- c) Las respuestas a y b son correctas.
- d) Las respuestas a y b son incorrectas.**

13.- No es motivo bastante para interponer un recurso de revisión que:

- a) Al dictar el acto se haya incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
- b) El acto se hubiese dictado como consecuencia de cohecho en la resolución y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.
- c) El acto se haya dictado por órgano manifiestamente incompetente.**
- d) En el acto hayan influido esencialmente documentos declarados falsos por sentencia judicial firme.

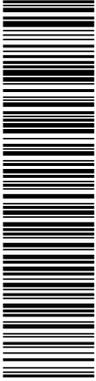
14.- Entre los límites de las facultades de revisión de los actos administrativos se encuentra:

- a) La prescripción de la acción.**
- b) Su ilegalidad manifiesta.
- c) Que atente a derechos subjetivos.
- d) Que incurra nulidad de pleno derecho.

15.- Señale la respuesta incorrecta respecto a la caducidad:

- a) La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la administración, pero los procedimientos caducados interrumpirán el plazo de prescripción.**
- b) No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución.
- c) Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte el interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento.

DOCUMENTO .ANUNCIO: Anuncio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHWT3-TXTYX-QDPKA Fecha de emisión: 29 de julio de 2019 a las 14:35:21 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/07/2019 14:28	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102861 IHWT3-TXTYX-QDPKA 6B96E41313868ADE2015412041FD2539F6D0108A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

d) La caducidad sólo es posible en los procedimientos incoados a instancia de los particulares y no en los iniciados de oficio por la propia Administración.

16. Señala la respuesta incorrecta respecto a las sanciones administrativas:

- a) El establecimiento de sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el incumplimiento de las normas infringidas.
- b) Cuando de la comisión de una infracción derive necesariamente la comisión de otra u otras, se deberá imponer tantas sanciones como infracciones se hubieren cometido.**
- c) Las sanciones administrativas, sean o no de naturaleza pecuniaria, en ningún caso podrán implicar, directa o subsidiariamente, privación de la libertad.
- d) Cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior.

17. La indemnización procedente de responsabilidad patrimonial podrá ser sustituida por una compensación en especie:

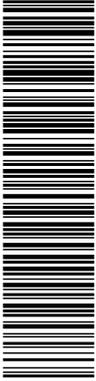
- a) No es posible, debe abonarse siempre en metálico.
- b) Sí es posible, siempre que se llegue a un acuerdo con el interesado.
- c) Sí es posible, siempre que convenga al interés público, aunque no haya acuerdo con el interesado.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es cierta.**

18.- La actuación de las autoridades que no se abstengan estando incurso en alguno de los supuestos de abstención, ¿implicará la invalidez de los actos en que hayan intervenido?

- a) No necesariamente.**
- b) Se entenderán tales actos como no existentes.
- a) Los vicará de nulidad de pleno derecho.
- b) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

19.- Conforme a la Ley 40/2015, podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión:

DOCUMENTO .ANUNCIO: Anuncio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHWT3-TXTYX-QDPKA Fecha de emisión: 29 de julio de 2019 a las 14:35:21 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/07/2019 14:28	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102861 IHWT3-TXTYX-QDPKA 6B86E41313868ADE2015412041FD2539F6D0108A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- a) Podrán acompañar al acta de las sesiones, haciendo constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.
- b) Deberán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.
- c) Podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.**
- d) Deberán acompañar al acta de las sesiones, haciendo constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

20.- Según la Ley 40/2015, Los posibles costes que pueda generar el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas:

a) Podrán ser repercutidos cuando así se acuerde.

- b) Serán repercutidos en todo caso.
- c) No serán repercutidos en ningún caso.
- d) Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

21.- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determina en su artículo 2 que:

- a) Los bienes de dominio público son aquellos cuyo aprovechamiento corresponde al común de los vecinos.
- b) Los bienes de las entidades locales se clasificarán en bienes de dominio público y bienes comunales.
- c) Los bienes comunales sólo podrán pertenecer a los Municipios y a las Entidades Locales Menores.**
- d) Son bienes comunales las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables

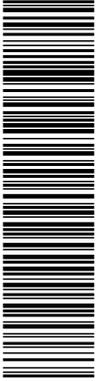
22. Son bienes de servicio público:

- a) Los palacios provinciales.
- b) Los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales.
- c) Las plazas y los paseos.
- d) La respuesta a y b son correctas.**

23.- ¿Cuál de los siguientes no es un epígrafe del inventario de bienes de una entidad local?

- a) Los vehículos.
- b) Los semovientes.
- c) Los derechos reales.
- d) Los derechos invertibles.**

DOCUMENTO .ANUNCIO: Anuncio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHWT3-TXTYX-QDPKA Fecha de emisión: 29 de julio de 2019 a las 14:35:21 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/07/2019 14:28	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1029861 IHWT3-TXTYX-QDPKA 6B96E413193868ADE2015412041FD2539F6D0108A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

24.- Según el artículo 58 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la facultad de desahucio administrativo está referida:

- a) A cualquier bien que forme parte del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- b) Sólo a bienes demaniales.**
- c) Sólo a bienes que no tengan la condición de demaniales.
- d) El desahucio administrativo no se encuentra recogido entra las facultades con las que cuentan las Administraciones para la defensa de su patrimonio.

25.- Según la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso de Información Pública y Buen Gobierno:

- a) El Portal de la Transparencia depende del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- b) La solicitud de acceso a la información no requerirá la identificación del solicitante.
- c) No se admitirán solicitudes de información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.**
- d) La resolución de la petición de acceso deberá notificarse al solicitante en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la solicitud.

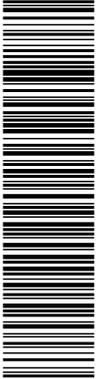
26.- Según la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso de Información Pública y Buen Gobierno, el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a información suponga un perjuicio para:

- a) La seguridad pública.
- b) La protección del medio ambiente.
- c) Los intereses comerciales.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.**

27.- Conforme a la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Llerena (señale la respuesta falsa/incorrecta):

- a) El Consejo Local de Participación Ciudadana desarrollará funciones consultivas y no decisorias en la toma de decisiones que afecten a los intereses generales de los/as ciudadanos/as.
- b) Los informes y dictámenes emitidos por el Consejo Local de Participación Ciudadana tendrán carácter preceptivo y vinculante.**
- c) Los informes, dictámenes, comunicaciones o consultas remitidas por el Consejo a los órganos municipales, deberán ser tenidos en cuenta por éstos y adjuntarse a los expedientes que se sustancien ante los mismos.
- d) El Consejo Local de Participación Ciudadana elevará propuestas al Ayuntamiento sobre actuaciones municipales.

DOCUMENTO .ANUNCIO: Anuncio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHWT3-TXTYX-QDPKA Fecha de emisión: 29 de julio de 2019 a las 14:35:21 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/07/2019 14:28	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102981 IHWT3-TXTYX-QDPKA 6B96E41319868ADE2015412041FD2539F6D108A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

28.- Conforme a la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del comercio ambulante de Extremadura, las autorizaciones para el ejercicio de la actividad de venta ambulante o no sedentaria se concederán por un periodo inicial de duración (excluida prórroga) de:

- a) 10 años.
- b) 8 años.
- c) 7 años.**
- d) 5 años.

29.- Conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no es una clase de tramitación de un expediente de contratación, la tramitación (señale la incorrecta):

- a) De emergencia.
- b) Abreviada.**
- c) Urgente.
- d) Ordinaria.

30.- Garantías exigibles en los Contratos del Sector Público. En el procedimiento de contratación, ¿procede la exigencia de garantía provisional?

- a) No, en ningún caso.
- b) Sí, siempre que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares venga contemplada dicha posibilidad.
- c) No, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo considere necesario y lo justifique en el expediente.**
- d) Sí, siempre, puesto que dicha garantía responde del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la adjudicación del contrato.

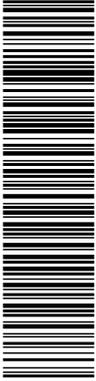
31.- De los siguientes, son contratos privados los contratos celebrados por una Administración Pública que tenga por objeto:

- a) La suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.**
- b) El arrendamiento financiero de bienes muebles.
- c) La adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida.
- d) La adquisición de energía primaria o energía transformada.

32.- Señale la opción incorrecta. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se podrán establecer criterios específicos para resolver el desempate entre dos o más ofertas y se referirán a proposiciones presentadas por empresas:

- a) Que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior a un porcentaje concreto.
- b) De inserción reguladas en la Ley 44/2007.**

DOCUMENTO .ANUNCIO: Anuncio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHWT3-TXTYX-QDPKA Fecha de emisión: 29 de julio de 2019 a las 14:35:21 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/07/2019 14:28	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102981 IHWT3-TXTYX-QDPKA 6B96E413193868ADE2015412041FD2539F6D0108A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

c) Que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

d) De implantación nacional.

33.- La valoración de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los siguientes contratos:

- a) Cualquier contrato de suministros.
- b) Aquellos cuyos proyectos o presupuestos hayan podido ser establecidos previamente.
- c) Aquellos que requieren el empleo de tecnología especialmente avanzada o cuya ejecución sea particularmente compleja.**
- d) Contratos de servicio entre las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

34.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse:

- a) Previamente a la autorización del gasto en todo caso, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.
- b) Previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, sin excepción.
- c) Previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.**
- d) Con posterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre conjuntamente con la licitación del contrato.

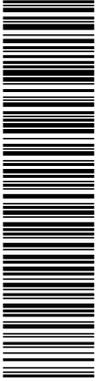
35.- Señala la respuesta incorrecta: según el artículo 3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y especialmente, las derivadas de:

- a) La maternidad.
- b) La tendencia sexual.**
- c) La asunción de obligaciones familiares.
- d) El estado civil.

36.- Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando se pretenda fundar el tratamiento de los datos en el consentimiento del afectado para una pluralidad de finalidades será preciso que conste de manera específica e inequívoca que dicho consentimiento se otorga:

- a) Para todas ellas.**
- b) Por un periodo de tiempo limitado.
- c) De manera irrevocable.
- d) Motivado en el interés público.

DOCUMENTO .ANUNCIO: Anuncio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHWT3-TXTYX-QDPKA Fecha de emisión: 29 de julio de 2019 a las 14:35:21 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/07/2019 14:28	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102861 IHWT3-TXTYX-QDPKA 6B96E41313868ADE2015412041FD2539F6D0108A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

37.- El deber de confidencialidad y de secreto profesional de los responsables y encargados del tratamiento de datos (conforme la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales):

- a) Se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.**
b) Se mantendrán hasta que finalice la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.
c) Se mantendrán hasta un año después de que finalice la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.
d) Se mantendrán hasta diez años después de que finalice la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

38.- Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que este acepta:

- a) Necesariamente mediante una declaración el tratamiento de datos personales que le conciernen.
b) Mediante una probable acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
c) Mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
d) Mediante una declaración o una probable acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.

39.- En relación con el acceso a la función pública, marque la afirmación incorrecta:

- a) Para poder participar en los procesos selectivos será necesario poseer la titulación exigida.
b) El principio de discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección es un principio que rige los procedimientos para la selección del personal funcionario y laboral.
c) Los funcionarios interinos no podrán formar parte de los órganos de selección.
d) Como regla general, los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición, concurso-oposición y concurso.

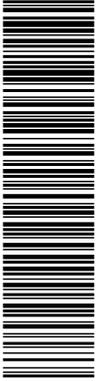
40.- La prevalencia de la condición de personal empleado público para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, constituye una falta disciplinaria:

- a) Muy grave.**
b) Grave.
c) Leve.
d) Esta conducta no está tipificada expresamente como falta.

41.- Son entidades locales territoriales:

- a) El municipio y las mancomunidades.

DOCUMENTO .ANUNCIO: Anuncio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHWT3-TXTYX-QDPKA Fecha de emisión: 29 de julio de 2019 a las 14:35:21 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/07/2019 14:28	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102861 IHWT3-TXTYX-QDPKA 6B96E41313868ADE2015412041FD2539F6D0108A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- b) Las provincias y las comarcas.
- c) El municipio, las provincias y las áreas metropolitanas.
- d) La isla en los archipiélagos balear y canario y los municipios.**

42.- ¿Cuál es una competencia de la Junta de Gobierno, según el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) Coadyuvar al funcionamiento de los servicios.
- b) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones.**
- c) El control y fiscalización de los órganos de gobierno, junto con el Pleno.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

43.- El plazo de exposición al público, en los procedimientos de aprobación de ordenanzas fiscales, es, como mínimo, de:

- a) Treinta días.**
- b) Quince días.
- c) Un mes.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

44.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto en un Ayuntamiento:

- a) Se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior con sus créditos definitivos, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen.
- b) Se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen.**
- c) Se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior con sus créditos vigentes, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

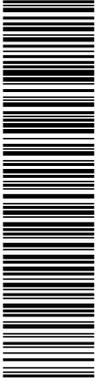
45.- Según el artículo 3.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en ningún caso tendrán la consideración de ingresos de derecho privado de las haciendas locales:

- a) Los que procedan de los bienes patrimoniales locales.
- b) Los que procedan de los bienes de dominio público local.**
- c) Las adquisiciones a título de legado.
- d) Todas las respuestas anteriores son incorrectas.

46.- Debe acompañarse como anexo al presupuesto general de una Corporación Local el/los:

- a) Presupuestos de los organismos autónomos dependientes de la misma.
- b) Estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles de capital íntegro de la entidad.**

DOCUMENTO .ANUNCIO: Anuncio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHWT3-TXTYX-QDPKA Fecha de emisión: 29 de julio de 2019 a las 14:35:21 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/07/2019 14:28	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102981 IHWT3-TXTYX-QDPKA 6B96E41313868ADE2015412941FD2539F6D0108A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

c) Estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

d) Las respuestas a y b son ciertas.

47.- ¿A cuál de las siguientes instituciones es necesario remitir una copia del presupuesto general de la entidad local definitivamente aprobado?

a) A la Diputación Provincial.

b) Al Tribunal de Cuentas.

c) A la correspondiente Comunidad Autónoma.

d) A las Cortes Generales.

48.- ¿Cuál es el plazo máximo del que dispone el alcalde para convocar una sesión extraordinaria solicitada por concejales de la Corporación?

a) Diez días.

b) Un mes.

c) Veinte días.

d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

49.- ¿Qué ocurre si no existe quórum suficiente para celebrar una sesión del Pleno?

a) Que se podrá celebrar la sesión siempre y cuando esté presente el Presidente y el Secretario de la Corporación.

b) Que se entiende convocada a la misma hora, dos días después.

c) Que se entiende convocada para dos horas después.

d) Que la sesión no se celebrará.

50. Conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la inscripción de los extranjeros en el padrón municipal:

a) Constituye prueba de su residencia legal en España.

b) Iniciaré el expediente de adquisición de la nacionalidad española.

c) No les atribuirá ningún derecho que no les confiera la legislación vigente.

d) Permitirá obtener un permiso de trabajo.

PREGUNTAS DE RESERVA

51.- Según la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las concesiones demaniales se otorgarán, como regla general, por un plazo máximo de duración, incluidas prórrogas, de:

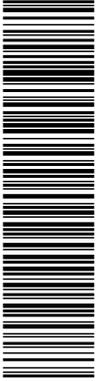
a) Cuatro años.

b) Cincuenta años.

c) Setenta y cinco años.

d) Veinte años.

DOCUMENTO .ANUNCIO: Anuncio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHWT3-TXTYX-QDPKA Fecha de emisión: 29 de julio de 2019 a las 14:35:21 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 29/07/2019 14:28	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102861 IHWT3-TXTYX-QDPKA 6B96E41313868ADE2015412941FD2539F6D0108A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

52.- Tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como velar por la independencia de los Tribunales y procurar ante éstos la satisfacción del interés social:

- a) El Consejo de Estado.
- b) El Ministerio Fiscal.**
- c) El Fiscal General del Estado.
- d) El Consejo General del Poder Judicial.

53.- En el contrato menor de obras, señala qué documentación o trámite no es necesaria:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Factura.
- c) Memoria justificativa del contrato.**
- d) Presupuesto.

54. ¿Qué consideración tienen las contraprestaciones pecuniarias que se exijan por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local?

- a) Recargos.
- b) Tasas.**
- c) Contribuciones Especiales.
- d) Precios Públicos.

55.- ¿Antes de qué fecha debe ser remitido el presupuesto al Pleno para su examen (para su aprobación, enmienda o devolución)?

- a) Antes del 1 de octubre.
- b) Antes del 1 de noviembre.
- c) Antes del 15 de septiembre.
- d) Antes del 15 de octubre.**